

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01430 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS IV P.H.**, en contra de **JULIO CESAR ATENCIA CASTRO**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	Mes Cuota de administración -	fecha de Exigibilidad	valor
1	octubre de 2018	01/11/2018	\$60.800
2	noviembre de 2018	01/12/2018	\$88.000
3	diciembre de 2018	01/01/2019	\$88.000
4	Enero de 2019	01/02/2019	\$93.000
5	Febrero de 2019	01/03/2019	\$93.000
6	Marzo de 2019	01/04/2019	\$93.000
7	Abril de 2019	01/05/2019	\$93.000
8	mayo de 2019	01/06/2019	\$93.000
9	junio de 2019	01/07/2019	\$93.000
10	julio de 2019	01/08/2019	\$93.000
11	agosto de 2019	01/09/2019	\$93.000
12	septiembre de 2019	01/10/2019	\$93.000
13	Octubre de 2019	01/11/2019	\$93.000
14	noviembre de 2019	01/12/2019	\$93.000
15	diciembre de 2019	01/01/2020	\$93.000
16	Enero de 2020	01/02/2020	\$99.000
17	Febrero de 2020	01/03/2020	\$99.000
18	Marzo de 2020	01/04/2020	\$99.000
19	Abril de 2020	01/05/2020	\$99.000
20	Mayo de 2020	01/06/2020	\$99.000

21	Junio de 2020	01/07/2020	\$99.000
22	Julio de 2020	01/08/2020	\$99.000
23	agosto de 2020	01/09/2020	\$99.000
24	septiembre de 2020	01/10/2020	\$99.000
25	octubre de 2020	01/11/2020	\$99.000
26	noviembre de 2020	01/12/2020	\$99.000
27	diciembre de 2020	01/01/2021	\$99.000
28	enero de 2021	01/02/2021	\$102.500
29	febrero de 2021	01/03/2021	\$102.500
30	Marzo de 2021	01/04/2021	\$102.500
31	Abril de 2021	01/05/2021	\$102.500
32	Mayo de 2021	01/06/2021	\$102.500
33	Junio de 2021	01/07/2021	\$102.500
34	Julio de 2021	01/08/2021	\$102.500
35	agosto de 2021	01/09/2021	\$102.500
36	septiembre de 2021	01/10/2021	\$102.500
37	Octubre de 2021	01/11/2021	\$102.500
38	Noviembre de 2021	01/12/2021	\$102.500
39	Diciembre de 2021	01/01/2022	\$102.500
40	Enero de 2022	01/02/2022	\$102.500
41	febrero de 2022	01/03/2022	\$112.800
42	Marzo de 2022	01/04/2022	\$112.800
43	Abril de 2022	01/05/2022	\$112.800
44	Mayo de 2022	01/06/2022	\$112.800
45	Junio de 2022	01/07/2022	\$112.800
46	Julio de 2022	01/08/2022	\$112.800
47	agosto de 2022	01/09/2022	\$112.800
48	septiembre de 2022	01/10/2022	\$112.800

Correspondientes a cuarenta y ocho (48) cuotas ordinarias de administración, causadas entre octubre de 2018 a septiembre de 2022, más las cuotas en mora sobre cada una de las anteriores cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique -, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

	Mes Cuota Extraordinaria	fecha de Exigibilidad	valor
49	Marzo de 2020	01/04/2020	\$27.000
50	Abril de 2020	01/05/2020	\$27.000

Correspondientes a dos (2) cuotas extraordinarias de administración causadas entre marzo a abril de 2020, más las cuotas en mora sobre cada una de las anteriores cuotas de capital causados

desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique -, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

51. \$93.000m/cte., por concepto de cuota a la inasistencia a la asamblea del mes de abril de 2019, la cual es exigible a partir del 1° de mayo del 2019.

52. \$102.500m/cte., por concepto de cuota de inasistencia a la asamblea del mes de noviembre de 2021, la cual es exigible a partir del 1° de diciembre del 2021.

53. \$41.000m/cte., por concepto de cuota “Colofonia virtual”.

54. \$12.000m/cte., por concepto de cuota de “chip para control de acceso”.

55. \$108.000m/cte., por concepto de cuota de “parqueadero visitante”.

56. Por las cuotas ordinarias y demás expensas de administración que se causen en lo sucesivo a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando se cancele totalmente la obligación, siempre que se encuentren debidamente certificadas por el administrador del Conjunto demandante (C.G.P. art. 88), junto con sus respectivos intereses moratorios, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

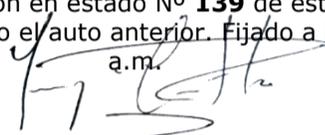
RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBERTO PERDOMO GUTIERREZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día seis (6) de diciembre de 2022 Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04a247adb1c95088fbafdedfab71e8d53d8c8c857555718f0e3d23c7c46713**

Documento generado en 05/12/2022 12:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>